

Proyecto sobre Métricas de Participación Activa en LACRALO

El Grupo de trabajo de Gobernanza de LACRALO remite a la región este trabajo sobre **Métricas de Participación Activa**.

El objetivo de crear estos criterios de medición, es promover y motivar a la participación activa de las ALSs registradas debidamente ante la Comunidad At-Large de ICANN, a fin de su involucramiento en el debate, consejería y acción en los temas sustantivos que se discuten en ICANN y que por consiguiente sopesan en los usuarios finales de internet.

Los criterios enunciados en este anteproyecto de participación e intervención (indicadores), estarán dirigidos a:

- a) Reuniones mensuales.
- b) Participación en grupos de trabajo en todos los niveles (LACRALO, ALAC, ICANN).
- c) Participación en listas de correo.

Hasta tanto se defina otra forma, la presidencia y Secretaría de LACRALO serán responsables de confeccionar las Tablas de Participación.

La participación de cualquier integrante de una ALS es válida para las métricas.

LACRALO utilizará los siguientes criterios y umbrales para medir la participación de una ALS dentro de nuestra Región y actividades At-Large.

1) Se entiende por participación activa de una ALS a la participación en:

- a) Al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las reuniones (teleconferencias) mensuales, contadas en un año calendario.
- b) Participación en 1 (un) webinar en un año calendario.
- c) Contar con al menos 1 (un) integrante de la misma en un grupo de trabajo de LACRALO; ALAC, ICANN o de Comunidad Cruzada, dentro del último año calendario que se considere.

El Presidente y Secretario, tendrán la responsabilidad de mantener contacto regular con las ALSs que no están participando, y deberán dejar constancia de ese contacto. Esta clausula tiene el objetivo de mantener el criterio inclusivo, a fin de evitar descertificaciones y aumentar la participación.

En el caso de que el miembro de una ALS no cumpla con los requisitos mínimos de participación activa establecidos en estas reglas de participación estandarizada de LACRALO, El Presidente, puede después de (30) días de notificación, cambiar el estatus de la ALS a "Estatus inactivo" (sin derecho a voto o acceso a beneficios de membresía), como así también no podrá aplicar para financiamiento de un representante a las reuniones presenciales que organiza ICANN o que sean patrocinadas y pagadas por la misma.

Igual criterio se aplicará para las ALSs que postulen la utilización del programa CROP.

Este proceso debe ser bien documentado en la página wiki.

La ALS debe ser notificada de este cambio y debe tener la oportunidad de apelar a este cambio de estatus.